



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

000604

OFICIO N° 03/ARRN/0205/18
BITÁCORA: 23/G1-0034/02/18

Chetumal, Quintana Roo, 19 de Febrero de 2018

MAURO ORTIZ ESCOBEDO
EJIDO SAN FELIPE ORIENTE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1258/11 - 4179 de fecha 09 de Agosto de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN FELIPE ORIENTE, Jose Maria Morelos, P-23-006-SFO-001/11, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 251.155 Toneladas	25	394	418	18098979	18099003
EJIDO SAN FELIPE ORIENTE, Jose Maria Morelos, P-23-006-SFO-001/11, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 3.174 Toneladas	2	419	420	18099004	18099005

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

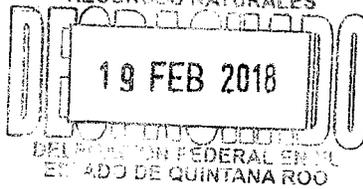
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE QUINTANA ROO



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ CASTAÑÓN

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jiménez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.

Documento: 23DEZ-004080/1802

REST YMG SPA FJR

